

CONTRATO No PJ 24318 DE 2025

Contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
Contratista:	ICCLAB LTDA		
NIT	830139036-4		
Representante Legal	JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO		
Cédula del Representante	79595927		
Tipo y Número del Contrato:	Prestación de servicios PJ 24318 DE 2025		
Objeto del Contrato:	Prestación del servicio de calibración de maquina universal de ensayos en la magnitud de longitud y desplazamiento de recorrido, perteneciente al laboratorio de materiales poliméricos de Parque i, de acuerdo con las especificaciones técnicas.		
Fecha de Firma del Contrato:	"27/11/2025"		
Fecha del Acta de Inicio:	"28/11/2025"		
Plazo Inicial:	20 Días		
Fecha de terminación del contrato:	"18/12/2025"		
Valor inicial del contrato:	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.760.400)		
CDP	25398 de 2025		
RPC	24318 de 2025		
Valor definitivo del contrato:	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.760.400)		
Valor Ejecutado:	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.760.400)		
Supervisor	Sí	Interventor	No
Nombre:	Nelson Dario Gomez Cardona		
Cargo del Supervisor:	Director de Investigaciones		

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.013, en representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, quien actúa por delegación según Resolución Rectoral No. 202600210 del 29 de enero de 2026, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 79595927, actuando como representante legal de ICCLAB LTDA, identificada con NIT 830139036-4, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de Nelson Dario Gomez Cardona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71779814, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

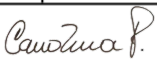
1. Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.
2. Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: Durante la ejecución no se realizaron adiciones, ampliaciones, modificaciones ni suspensiones al contrato.
3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos.
4. La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado
	FEV 12666	12/12/2025	\$ 3.760.400	16/12/2025	21202020080001	\$ 3.760.400

5. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

Contratista	INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABO
Identificación	830139036
Número del Contrato	24318
Tipo de Operación	602
Fecha Inicio	28-noviembre-2025
Fecha de Terminación	18-diciembre-2025
Fecha de Impresión	25-diciembre-2025

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	\$ 3,760,400.00
Valor Adiciones	\$ 0.00
Valor Total del Contrato	\$ 3,760,400.00
Valor Pagado	\$ 3,760,400.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	\$ 0.00
Valor Cuenta de Cobro	\$ 0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$ 0.00
Deuda	\$ 0.00
Saldo a Favor	\$ 0.00
Valor Neto a Pagar	\$ 0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero	

Observaciones El contratista cumple con el 100% del contrato

- Según lo anterior, no es necesario liberar presupuesto.
- El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales.
- Habiendo unidad de criterio, las partes llegan al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones recíprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

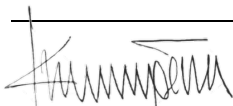
SEGUNDO. El contratista garantizará la calidad del servicio durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas, sin perjuicio de la garantía legal de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del

Consumidor). La institución verificará su correcto funcionamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales.

TERCERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No PJ 24318 DE 2025

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera, d) acuerdos, conciliaciones y transacciones que se realizaren para poner fin a divergencias.

Se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Medellín el día





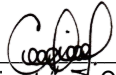
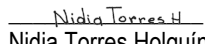
YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
Directora administrativa de la Dirección
jurídica
Cédula 43.507.013

JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO
Representante legal de ICCLAB LTDA
Cédula 79595927



SUPERVISOR
Nombre: Nelson Dario Gomez Cardona
Cedula: 71779814
Cargo: Director de Investigaciones



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Ana Cecilia Naranjo Gómez Parque i	 Abogado Dirección Jurídica  Carolina López Osorio Profesional Universitario Dirección Financiera	 Nidia Torres Holguín Directora Financiera